



Alcaldía de Medellín

ESTÍMULO

RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO DE LAS MUJERES DE MEDELLÍN

PRIMERA VERSIÓN

CIUDADANÍAS DE LAS MUJERES

Yo soy mujer, yo obro en mi realidad

Este reconocimiento retoma el principio de igualdad consagrado por la Constitución Política de Colombia, en el capítulo de los derechos fundamentales, por lo tanto, no excluye a ninguna mujer por su condición física, étnica, de identidad u orientación sexual, económica, cultural, religiosa, filosófica o de opinión política.

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLÍN**

2022



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. ASPECTOS CONCEPTUALES	5
2.1 ANTECEDENTES	5
2.2 MARCO NORMATIVO	5
3. LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN	7
3.1 CONVOCATORIA	7
3.1.1 Estímulos a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín	7
3.1.2 Estímulo al Liderazgo de las Mujeres de Medellín en el Servicio Público ..	8
3.2 OBJETIVO	9
3.3 DESCRIPCIÓN	9
3.4 PERFIL DE LAS PARTICIPANTES	11
3.5 CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN	13
3.5.1 Categoría Liderazgo en el Servicio Público	13
3.5.2 Categoría Liderazgo Social y Comunitario	16
3.5.3 Categoría Liderazgo Político	19
3.5.4 Categoría Liderazgo en Investigación	22
4. CLAUSULAS GENERALES	26
4.1 ENVÍO DE DOCUMENTOS	26
4.2 CAUSALES PARA NO VALIDEZ DE UNA INSCRIPCIÓN	27
4.3 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN	27
4.3.1 Validación y valoración	27
4.3.2 Equipo que conforma el jurado	28
4.3.3 Deliberación y fallo	29
4.3.4 Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos Y prohibiciones.	29
4.3.5 Publicación de resultados	30
4.4 CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO	30
4.5 ESTÍMULOS DEL RECONOCIMIENTO	30

2





Alcaldía de Medellín

4.6 ADJUDICACION DEL ESTÍMULO.....	31
4.7 DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO.....	32
4.8 DERECHOS DE LAS AJUDICATARIAS DEL ESTÍMULO.....	32
4.9 DEBERES DE LAS AJUDICATARIAS DEL ESTÍMULO	32
5. CRONOGRAMA	33

ME
DE
LLÍN



Alcaldía de Medellín

1. PRESENTACIÓN

La Alcaldía de Medellín, a través de la Secretaría de las Mujeres, convoca a la ciudadanía y especialmente a las mujeres, comunidades, organizaciones y/o procesos colectivos, a postularse y postular lideresas que ejercen su ciudadanía a partir del autorreconocimiento y autocuidado, que están comprometidas con su bienestar, autonomía y empoderamiento, y que se proyectan en distintos ámbitos del desarrollo, a través de acciones desde esferas personales, familiares y/o comunitarias, favoreciendo su calidad de vida, “el estar bien”, el tejido social, la sostenibilidad y sustentabilidad de la sociedad, y la formulación, divulgación, posicionamiento y defensa de sus derechos y los de sus congéneres.

El reconocimiento a los liderazgos de las mujeres de Medellín, busca valorar positivamente a las mujeres adultas de la ciudad y sus contribuciones a la transformación de imaginarios culturales sexistas y a la promoción de representaciones sociales para la igualdad de género; así como también, el reconocimiento de sus liderazgos, talentos y creaciones con relación a sus derechos, participación, representación y permanencia en los diferentes ámbitos sociales, familiares, personales, culturales, ambientales, entre otros.

Los lineamientos de la presente convocatoria presentan a la ciudadanía de Medellín los aspectos conceptuales sobre los cuales está basado el reconocimiento a los liderazgos de las mujeres de Medellín, sus antecedentes y marco normativo, así como la descripción de las categorías del reconocimiento, los documentos administrativos y técnicos habilitantes, el proceso de subsanación, criterios de valoración, cronograma con las diferentes etapas y la fecha del reconocimiento público, entre otros aspectos importantes para la participación.



Alcaldía de Medellín

2. ASPECTOS CONCEPTUALES

2.1 ANTECEDENTES

El reconocimiento a los liderazgos de las mujeres de Medellín, fue conocido hasta el año 2021 como el “Galardón honorífico medalla al mérito femenino”; fue creado mediante el Acuerdo 29 de 1999, el cual disponía en su Artículo 6 “distinguir y honrar a las mujeres que en el municipio de Medellín hayan sobresalido por su espíritu de trabajo en bien de la comunidad”, siendo reconocidas mediante tres modalidades: ciudadana de Medellín, servidora pública municipal y lideresa comunitaria. Dicho galardón fue otorgado anualmente por el distrito de Medellín en ceremonia pública especial.

A partir de la firma del Acuerdo 39 de 2021, se derogó el Acuerdo 29 de 1999, y se creó el programa de Reconocimiento, estímulo y potenciación de las capacidades y los talentos de las mujeres de Medellín.

Es así como, en concordancia con el Acuerdo 39, a partir de este año, y con el fin de acercar más este reconocimiento y exaltar a las mujeres mayores de 29 años, el Galardón Honorífico Medalla al Mérito Femenino, en adelante se llamará Reconocimiento al liderazgo de las mujeres de Medellín, cuya finalidad es la valoración positiva de las mujeres y sus contribuciones a la transformación de imaginarios culturales sexistas y a la promoción de representaciones sociales para la igualdad de género; así como también, el reconocimiento de sus liderazgos, talentos y creaciones con relación a sus derechos, participación, representación y permanencia en los diferentes ámbitos sociales, familiares, personales, culturales, ambientales, entre otros.

2.2 MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 13 indica que, *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su*





Alcaldía de Medellín

condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su cuarta conferencia mundial sobre la mujer, arguyó, entre otras cosas: *“eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política”.*

La Ley 397 de 1997, en el numeral 3 del artículo 1 dispone *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

El Ministerio de Cultura, mediante la Resolución 2087 de 2020, ordena la creación e implementación del plan de transversalización de equidad de género; en el sector cultural, y el plan nacional de transversalización de equidad de género para las artes, la cultura y el patrimonio.

El Acuerdo 102 de 2018, que crea la Política pública para la igualdad de género de las mujeres urbanas y rurales del municipio de Medellín, como un conjunto de estrategias, instrumentos, acciones y decisiones del gobierno municipal, buscando dar atención y solución a necesidades, problemas e intereses de las mujeres.

El artículo 3 del Acuerdo descrito anteriormente, dispone como objetivo *“garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades para el goce efectivo de sus derechos, que ninguna sufra discriminación en razón de su identidad de género, sexual, étnico-racial, territorial, condición política y ciclo de vida, para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el Municipio de Medellín”.*

El Acuerdo 039 de 2021 creó el programa de reconocimiento, estímulo y potenciación de las capacidades y los talentos de las mujeres del municipio de Medellín y se deroga el Acuerdo 061 de 2008 y el artículo 6 del Acuerdo 29 de 1999. El programa se crea con el objeto de reconocer y potenciar el empoderamiento de las mujeres, la





Alcaldía de Medellín

transformación de imaginarios culturales y representaciones sociales sexistas que favorezcan la igualdad de género.¹

3. LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN

3.1 CONVOCATORIA

3.1.1 Estímulos a los Liderazgos de las Mujeres de Medellín

Línea	Reconocimiento, estímulo y exaltación de las mujeres: Liderazgos de las mujeres de Medellín.
Número de estímulos	Tres (3)
Asignación por estímulo	NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000)
Monto total	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$27.000.000)
Duración	A partir del adjudicación del estímulo durante el mes de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2022.

¹ Acuerdo número 039 de 2021



Alcaldía de Medellín

Categorías	Liderazgo social y comunitario Liderazgo político Liderazgo en investigación
------------	--

3.1.2 Estímulo al Liderazgo de las Mujeres de Medellín en el Servicio Público

Línea	Reconocimiento, estímulo y exaltación de las mujeres: Liderazgo de las Mujeres de Medellín en el servicio público.
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	<p>Para el caso de la servidora pública: la adjudicación del estímulo en la categoría de liderazgo en el servicio público del reconocimiento al “Liderazgo de las mujeres de Medellín”, se fundamenta en el Decreto-Ley 1567/1998 <i>“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”</i>. Y en el Artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, referente a los programas de estímulos.</p> <p>El estímulo para esta categoría equivale a nueve (9) salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV-.</p>

	 Alcaldía de Medellín En el año 2022, el estímulo se adjudicará mediante un plan turístico adquirido durante la vigencia fiscal, hasta el 30 de noviembre de 2022.
Monto total	NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$9.000.000)
Duración	A partir de la adjudicación del estímulo, hasta el 30 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Categorías	Liderazgo en el servicio público.

Nota: El estímulo se adjudicará a servidoras públicas de carrera administrativa o en cargos de provisionalidad, una vez se cumplan las disposiciones establecidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el año 2022, se adjudicará el plan turístico durante la vigencia fiscal, y puede hacerse efectivo el año siguiente (2023). Todos los trámites de pasaporte y/o visa, para el caso de los viajes internacionales, son responsabilidad de la mujer reconocida en la categoría y corren por su cuenta.

3.2 OBJETIVO

Promover la valoración positiva de los liderazgos de las mujeres mayores de 29 años de la ciudad de Medellín, que con sus acciones hacia ellas mismas y hacia sus entornos y comunidades, marcan la diferencia hacia la construcción de una sociedad que avanza hacia la igualdad de género.

3.3 DESCRIPCIÓN

Este reconocimiento entrega un estímulo a la trayectoria soportada en evidencias de las acciones realizadas por la mujer participante. En su primera entrega (2022)



Alcaldía de Medellín

la temática será *las ciudadanías de las mujeres*, por lo tanto se reconocerán las mujeres que ejercen su ciudadanía a partir del autorreconocimiento y autocuidado, que están comprometidas con su bienestar, autonomía y empoderamiento, y que se proyectan en distintos ámbitos del desarrollo, a través de acciones desde esferas personales, familiares y/o comunitarias, favoreciendo su calidad de vida, “el estar bien”, el tejido social, la sostenibilidad y sustentabilidad de la sociedad, y la formulación, divulgación, posicionamiento y defensa de sus derechos y los de sus congéneres.

Puede entenderse la ciudadanía de las mujeres en acciones como:

- Participación y liderazgo en la construcción de agendas públicas que dan voz y prioridad a los intereses y necesidades de las mujeres y/u otros sectores sociales y comunitarios. (*consejos, comités, movimientos políticos, etc.*)
- Diseño, creación y/o divulgación de contenidos y temáticas que recogen y promueven las voces e intereses de las mujeres y/o sus entornos personales, familiares y comunitarios. (*campañas sociales, contenidos y producción de podcast, contenidos difundidos en redes sociales, tendencias artísticas, etc.*)
- Generación y gestión de escenarios físicos y virtuales para la formulación, reflexión, divulgación, posicionamiento y defensa de los derechos e intereses de diversos grupos sociales: estudiantes, campesinos, personas migrantes, entre otros. (*movimientos sociales y estudiantiles, movimientos feministas, colectivos de mujeres, círculos de mujeres, colectivos científicos, clubes deportivos, etc.*)
- Prácticas culturales y artísticas que propician las mujeres en torno al autorreconocimiento y que les permiten participar en escenarios sociales, comunitarios y de ciudad con voz propia y autonomía. (*grupos artísticos, espacios formativos alrededor del arte y la cultura que promueven el encuentro, prácticas artísticas comunitarias para la resignificación de imaginarios, etc.*)
- Liderazgo en escenarios de visibilización, reflexión, investigación, creación y autorreconocimiento a partir de prácticas pedagógicas, académicas, sociales, económicas, deportivas, entre otras, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades (*grupos de investigación, escenarios pedagógicos, prácticas deportivas y de actividad física, clubes juveniles, etc.*)
- Promoción de iniciativas que promuevan el autocuidado desde el reconocimiento del entorno, el cuidado del medio ambiente, prácticas e



Alcaldía de Medellín

- imaginarios de movilidad en la ciudad, la relación con el propio cuerpo y el reconocimiento y preservación de saberes ancestrales (*iniciativas de huertas caseras y comunitarias, proyectos de autonomía alimentaria, acciones sociales y pedagógicas de protección y preservación del medio ambiente, etc.*)
- Promoción de escenarios de encuentro en torno al reconocimiento de los derechos humanos para poblaciones diversas, con enfoques interseccionales, que contribuyen a la construcción de una sociedad más justa visibilizando y sensibilizando frente a los derechos de todos los seres humanos y su necesario cumplimiento (*fundaciones, corporaciones, grupos y colectivos que trabajan por los derechos de las poblaciones diversas: diversidad étnica, diversidad sexual, diversidad cognitiva y discapacidades, etc.*)
- Acciones que generen oportunidades y formación para el fomento de la autonomía económica y el fortalecimiento de emprendimientos e ideas de negocio (*microempresas, famiempresas, emprendimientos, colectivos de economías alternativas, ferias y mercados comunitarios, etc.*)

Entre otras acciones de las mujeres de la ciudad, mediante las cuales ejerzan una ciudadanía propositiva, que trascienden estereotipos de género y que promueven el autoconocimiento y el autocuidado desde diferentes ámbitos de participación ciudadana, que va más allá de la participación política

3.4 PERFIL DE LAS PARTICIPANTES

- Mujeres mayores de 29 años.
- Mujeres con domicilio en Medellín, por lo menos en los últimos (3) años.
- Las mujeres deben ejercer su liderazgo en Medellín.
- La inscripción debe realizarse de acuerdo con lo estipulado en los lineamientos de convocatoria.

Nota 1: el requisito de domicilio en Medellín, no aplica para las participantes en la categoría “Liderazgo en el servicio público”; las participantes en esta categoría, deben estar vinculadas a una entidad pública de la ciudad de Medellín y deben demostrar que sus acciones de liderazgo se realizan en la misma ciudad.

Nota 2: las mujeres que se inscriban en la categoría de Liderazgo en el servicio público deben tener una vinculación con una entidad pública del distrito de Medellín de mínimo un año de antigüedad.





Alcaldía de Medellín

Nota 3: en la categoría de “Liderazgo en el servicio público”, podrán participar servidoras públicas de carrera administrativa y en cargos de provisionalidad.

No pueden participar:

- Mujeres menores de 29 años.
- Mujeres que no residen en el distrito de Medellín (exceptuando la categoría de Liderazgo en el servicio público).
- Mujeres que fueron reconocidas con el “Galardón honorífico medalla al mérito femenino” en versiones anteriores.
- Personas jurídicas.
- Colectivos y grupos conformados.

Nota: en el caso de la categoría Liderazgo en el Servicio Público, no podrán participar mujeres que hayan sido reconocidas como mejor empleada por la Alcaldía de Medellín durante la vigencia anterior 2021, ni la vigencia 2022.

Ciáusulas generales de estricto cumplimiento

- Las mujeres inscritas deben contar con disponibilidad para participar activamente en todas y cada una de las etapas y programaciones del reconocimiento al Liderazgo de las mujeres de Medellín.
- Asistir a la ceremonia de reconocimiento público, Gran Noche de las Mujeres, el viernes 28 de octubre de 2022 en el Teatro Metropolitano.
- Con el envío del formulario en línea, las inscritas declaran conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones del reconocimiento al Liderazgo de las mujeres de Medellín y las normas que lo cobijan.





Alcaldía de Medellín

- Las mujeres participantes serán citadas con antelación para la realización de un registro audiovisual y fotográfico, previo a la ceremonia de reconocimiento público.
- Las mujeres deben participar del seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración a cargo del equipo de jurados.

Protección de datos (Habeas Data)

Al diligenciar el formulario de participación las participantes autorizan a la Secretaría de las Mujeres de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, la información suministrada será usada para la inscripción, participación y sistematización del reconocimiento al Liderazgo de las Mujeres de Medellín 2022, y para difundir la oferta institucional de la Secretaría de las Mujeres.

Así mismo autorizan a la Secretaría de las Mujeres y a la Alcaldía de Medellín a utilizar las fotografías y videos realizados en el desarrollo de cualquiera de las etapas del Reconocimiento actual, para el desarrollo de estrategias comunicacionales.

Las participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso a ello; entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

3.5 CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

3.5.1 Categoría Liderazgo en el servicio público

Es el reconocimiento al liderazgo de mujeres que, comprometidas con su bienestar, autonomía y empoderamiento, se destacan por su compromiso con la función pública en las entidades del conglomerado público de Medellín, que impulsan valores y prácticas igualitarias entre hombres y mujeres, aportando al bienestar de sus compañeros y compañeras y/o a mejorar las garantías de los derechos y el acceso a los servicios del Estado.





Alcaldía de Medellín

Nota: también pueden participar servidoras públicas que trabajan en la Personería, la Contraloría Municipal, el Concejo de la ciudad y las docentes de las instituciones educativas públicas con sede en los corregimientos y comunas de Medellín; y en general las servidoras vinculadas al conglomerado público de la ciudad de Medellín.

Documentos administrativos habilitantes

Tipo de documento	Subsanable
Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).	Sí
Certificado laboral cuya vigencia de expedición no supere 30 días con relación a la fecha de inscripción y que demuestre una vinculación laboral de mínimo un año.	Sí
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo de jurados.	No



Alcaldía de Medellín

Documentos técnicos para la valoración

Tipo de documento	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de link, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como mujer líder en su categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	No
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el reconocimiento a los liderazgos).	No

Nota: el documento de Declaración Juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti Trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que rigen". Y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

Criterios de valoración

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios y se asignarán puntajes de acuerdo con la información aportada por cada una de las participantes, así:





Alcaldía de Medellín

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Contribución al autocuidado y autorreconocimiento desde su función pública.	Promueve iniciativas, prácticas y/o reflexiones de autocuidado y autorreconocimiento, poniendo en el centro el bien-estar, en su ámbito personal, laboral y en el servicio ciudadano.	40
Compromiso con la función pública en las entidades del conglomerado público de Medellín.	Ejerce una labor comprometida con los principios de la función pública de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, para generar bienestar en su vida y la de su comunidad de impacto.	30
Impulso de valores y prácticas igualitarias entre hombres y mujeres.	Aportes a prácticas igualitarias entre sus compañeros y compañeras, y/o a mejorar las garantías de los derechos y el acceso a los servicios del Estado en condiciones de igualdad.	30
TOTAL		100

3.5.2 Categoría Liderazgo social y comunitario

Es el reconocimiento al liderazgo de mujeres que, comprometidas con su bienestar, autonomía y empoderamiento, se destacan por su rol activo en la promoción de los

16



Alcaldía de Medellín

derechos humanos, el desarrollo comunitario, el impulso de colectivos y organizaciones, y los aportes al sentido de pertenencia y la convivencia.

Documentos administrativos habilitantes

Tipo de documento	Subsanable
Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).	Sí
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	Sí
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo de jurados.	No



Alcaldía de Medellín

Documentos técnicos para la valoración

Tipo de documento	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link abierto, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como mujer líder en su categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	No
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el reconocimiento a los liderazgos).	No

Nota: el documento de Declaración Juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti Trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que rigen". Y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

Criterios de valoración

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios y se asignarán puntajes de acuerdo con la información aportada por cada una de las participantes, así:





Alcaldía de Medellín

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Contribución al autocuidado y autorreconocimiento desde su liderazgo.	Promueve iniciativas, prácticas y/o reflexiones de autocuidado y autorreconocimiento, poniendo en el centro el bien-estar, en su ámbito personal, social, comunitario y en el liderazgo.	40
Trayectoria en trabajo social o comunitario de manera individual y/o colectiva.	Trabaja en pro de la organización social, inclusión social y participación.	30
Su rol activo en la promoción de los derechos humanos y el desarrollo comunitario.	Promueve la organización en torno a objetivos comunes para el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades y la restauración de sus derechos.	30
TOTAL		100

3.5.3 Categoría Liderazgo político

Es el reconocimiento al liderazgo de mujeres que, comprometidas con su bienestar, autonomía y empoderamiento, se destacan en contextos públicos por trabajar en el posicionamiento de interés y necesidades de las mujeres en la agenda pública,



Alcaldía de Medellín

distribución del poder, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida como bien público.

Documentos administrativos habilitantes

Tipo de documento	Subsanable
Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).	Sí
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	Sí
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo que conforma el jurado.	No



Alcaldía de Medellín

Documentos técnicos para la valoración

Tipo de documento	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link abierto, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como mujer líder en su categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	No
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el reconocimiento a los liderazgos).	No

Nota: el documento de Declaración Juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti Trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que rigen". Y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

Criterios de valoración

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios y se asignarán puntajes de acuerdo a la información aportada por cada una de las participantes, así:



Alcaldía de Medellín

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Contribución al autocuidado y autorreconocimiento desde su liderazgo.	Promueve iniciativas, prácticas y/o reflexiones de autocuidado y autorreconocimiento, poniendo en el centro el bien-estar, en su ámbito personal, público y en el liderazgo.	40
Aportes desde su ejercicio político al acceso a oportunidades de sus comunidades.	Trabajo dirigido a la distribución del poder y la igualdad de oportunidades en el ejercicio político.	30
Promoción de la organización en torno a objetivos comunes para el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades y la restauración de sus derechos.	Acciones que sensibilicen sobre la calidad de vida como bien público y que posicionen en la agenda los intereses y necesidades de las comunidades.	30
TOTAL		100

3.5.4 Categoría Liderazgo en investigación

Es el reconocimiento al liderazgo de mujeres que, comprometidas con su bienestar, autonomía y empoderamiento, sobresalen por la creación, mejoramiento, innovación aplicación y transferencia de conocimientos y métodos para la resolución de



Alcaldía de Medellín

problemas, necesidades y situaciones que afectan a comunidades, poblaciones y territorios.

Documentos administrativos habilitantes

Tipo de documento	Subsanable
Archivo adjunto con copia escaneada en formato PDF del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte).	Sí
Certificado de residencia en Medellín durante los últimos tres (3) años en formato PDF. La certificación se puede hacer con los siguientes documentos: copia del SISBÉN o declaración juramentada (ANEXO 1). La inscrita solo entrega uno de los dos documentos.	Sí
Asistencia al seminario de igualdad de género. La participación en este espacio de formación es un criterio habilitante para pasar a la fase de estudio y valoración de la inscripción a cargo del equipo que conforma el jurado.	No



Alcaldía de Medellín

Documentos técnicos para la valoración

Tipo de documento	Subsanable
Video de máximo (3) minutos enviado a través de Link abierto, con información sobre: nombre de la inscrita, por qué se reconoce a sí misma como mujer líder en su categoría, y las acciones que desde este realiza en torno a las ciudadanías de las mujeres.	No
Archivo adjunto en formato PDF de evidencias que demuestren su trayectoria (máximo cinco (5) adjuntos: estudios, cursos, videos de experiencias y proyectos; publicaciones de prensa; condecoraciones; certificados laborales; certificados de organizaciones sociales, entre otros que considere de interés para el reconocimiento a los liderazgos).	No

Nota: el documento de Declaración Juramentada acoge el Decreto Ley 019 de 2012, conocido como "Ley Anti Trámites", la cual se implementa con el objetivo de "suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que rigen". Y en particular con la eliminación de las declaraciones extra juicio ante juez o autoridad como requisito de una actuación administrativa. Según lo dispuesto por la norma, será suficiente la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, es decir, no es necesario autenticar firma ante notario.

Criterios de valoración

Esta categoría será valorada desde tres (3) criterios y se asignarán puntajes de acuerdo con la información aportada por cada una de las participantes, así:





Alcaldía de Medellín

Valorados a partir de los documentos técnicos		
Criterio	Descripción	Puntaje
Contribución al autocuidado y autorreconocimiento desde su liderazgo.	Promueve iniciativas, prácticas y/o reflexiones de autocuidado y autorreconocimiento, poniendo en el centro el bien-estar, en su ámbito personal, laboral y en el liderazgo.	40
Contribución social de la investigación.	Creación, mejoramiento, innovación, aplicación y transferencia de conocimientos y métodos para la resolución de problemas, necesidades y situaciones que aportan de manera significativa a la transformación social, política, cultural, deportiva, económica, ambiental, científica, tecnológica y/o cultural de los territorios de Medellín y sus habitantes.	30
Impactos y logros obtenidos a través de las investigaciones o las acciones ejecutadas para la investigación.	Publicaciones, investigaciones, logros y reconocimientos académicos, sociales y/o laborales que destacan el impacto de su investigación en la calidad de vida de las comunidades.	30
TOTAL		100



Alcaldía de Medellín

4. CLÁUSULAS GENERALES

4.1 ENVÍO DE DOCUMENTOS

La Secretaría de las Mujeres contará con trece promotoras territoriales para acompañar la divulgación y convocatoria, así como apoyar a las mujeres adultas en el proceso de inscripción en cada comuna y corregimiento de Medellín.

El portafolio de la convocatoria, se publicará el primero (01) de julio para observaciones a los lineamientos, y el formulario de inscripción puede diligenciarse desde el día trece (13) de julio hasta el diecisiete (17) de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.

Este formulario de convocatoria, puede descargarse y diligenciar el formulario de inscripción a través de <https://www.medellin.gov.co/estimulos/>.

Debe seguir cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Tenga a la mano los documentos que debe adjuntar al formulario teniendo en cuenta los formatos solicitados (PDF y través de link en el caso del video), esta documentación no debe superar cinco (5) megas de peso.

La confirmación de la inscripción se realiza a través de una publicación en la página del sistema de convocatorias. Si presenta alguna inquietud puede escribir a reconocimiento@medellin.gov.co

La participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación, valoración y eventual adjudicación del estímulo. Asegúrese de que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la inscripción será rechazada.





Alcaldía de Medellín

4.2 CAUSALES PARA NO VALIDEZ DE UNA INSCRIPCIÓN

- Cuando no se aporten los documentos o evidencias solicitadas para la evaluación o no estén debidamente diligenciados, una vez pasado el plazo de las subsanaciones en los casos que aplique.
- Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de las evidencias no funcionen adecuadamente o tengan contraseñas, una vez pasado el plazo de las subsanaciones en los casos que aplique.
- Cuando una participante se presente a varias categorías.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la línea o categoría en la cual participa.
- Cuando la participante no subsane alguno de los documentos solicitados en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas en el cronograma. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.
- Cuando la participante no cumpla con las condiciones de residencia.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.

Nota: la Secretaría de las Mujeres podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la convocatoria a las participantes, si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente convocatoria que afecte el desarrollo del reconocimiento.

4.3 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALORACIÓN

4.3.1 Validación y valoración

La Secretaría de las Mujeres, verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas al equipo jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

La Secretaría de las Mujeres, habilitará la página web para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.





Alcaldía de Medellín

La Secretaría de las Mujeres publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la valoración. Basados en esta información las inscripciones se clasificarán en:

- *Inscripción no válida*: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada al equipo de jurados.
- *Inscripción por subsanar*: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- *Inscripción en estudio*: cuando pasa a la etapa de valoración por parte del equipo de jurados.

Es responsabilidad de cada participante estar atenta y revisar los informes de inscripción y verificación de documentos publicados por la Secretaría de las Mujeres en la página web de la Alcaldía de Medellín, y confirmar si debe subsanar documentación para que su inscripción sea válida, según los tiempos estipulados en el cronograma para dicha subsanación.

4.3.2 Equipo que conforma el jurado

De acuerdo con la reglamentación del “Reconocimiento al liderazgo de las mujeres de Medellín”, se nombrarán ternas de jurados en las diferentes categorías: quienes son seleccionados por su conocimiento académico, trayectoria y experticia en la temática de cada categoría y en enfoque género.

El equipo de jurados estará integrado por representantes de la sociedad civil, o del servicio público de la Administración distrital y el conglomerado público.

La Secretaría de las Mujeres como organizadora y responsable del reconocimiento acompaña y hace seguimiento para garantizar que el trato y la elección respondan a su misión conforme a los principios constitucionales en particular la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Alcaldía de Medellín

4.3.3 Deliberación y fallo

Las ternas de jurados se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de las Mujeres para adelantar la deliberación basadas en la valoración individual de las mujeres inscritas al reconocimiento en cada categoría. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de las Mujeres procederá a elaborar y publicar el informe de valoración.

En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará a quien haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de valoración de cada categoría. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio, si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

En caso que el equipo jurados decida por unanimidad, que las postulaciones recibidas para una categoría no son viables técnicamente para resultar reconocidas con la adjudicación del estímulo, podrán declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

A partir de la recomendación de exaltación consignada en el acta de los jurados, la Secretaría de las Mujeres procederá a verificar que la mujer a quien se recomienda adjudicar el estímulo no tiene incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos. De surtir favorablemente esta etapa, la Secretaría de las Mujeres procederá a expedir la resolución de adjudicación del estímulo.

4.3.4 Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones.

Surtido el proceso de valoración y conocida la decisión de las y los jurados, la Secretaría de las Mujeres verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de las mujeres reconocidas. En el caso que recaiga alguna sobre las participantes preseleccionadas, el estímulo se otorgará a la participante que siga en puntaje y que no haya resultado reconocida, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de las Mujeres verificará las siguientes circunstancias:



Alcaldía de Medellín

- Veracidad de la información aportada
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes penales
- Antecedentes por delitos sexuales

4.3.5 Publicación de resultados

La Secretaría de las Mujeres, a través de resolución de adjudicación del estímulo, determinará las mujeres a exaltar en cada categoría, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma. Este reconocimiento se hará en la ceremonia pública “la Gran noche de las Mujeres”.

Posterior a esto, dicha resolución podrá consultarse en formato físico en la Secretaría de las Mujeres y en formato digital en la página web <http://www.medellin.gov.co/estimulos> a partir del 4 de noviembre de 2022.

4.4 CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO

Esta ceremonia se llevará a cabo en el Teatro Metropolitano el 28 de octubre a las 6:00 p.m. En ella podrán participar las mujeres inscritas, invitadas e invitados especiales (familia, amigos y cercanos) y ciudadanía en general con previa inscripción en el formulario en línea que se disponga para ello. Las condiciones de realización de esta actividad quedan sujetas a las disposiciones nacionales y locales definidas en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

4.5 ESTÍMULOS DEL RECONOCIMIENTO

Con los que se reconoce y potencia los liderazgos, capacidades y talentos de las mujeres de Medellín, que encarnan y proponen valores y prácticas que permiten avanzar en la transformación de imaginarios culturales sexistas y la reducción de brechas de género.

La Secretaría de las Mujeres de la Alcaldía de Medellín, otorga un estímulo económico de (\$9.000.000) nueve millones de pesos, sujetos a las retenciones de ley. Siguiendo la normativa y de acuerdo con la vigencia fiscal, anualmente entregará a cada mujer reconocida un estímulo según se estipula en los lineamientos.

La Secretaría de las Mujeres, en articulación con las entidades corresponsables asesora y acompaña técnicamente a las mujeres reconocidas a realizar las gestiones necesarias para la entrega de los estímulos. Para ello la Secretaría de las Mujeres designará un equipo administrativo y técnico que, con idoneidad, diseñe y aplique lo descrito en la adjudicación de cada reconocimiento.

Nota: para la adjudicación de los estímulos, la Secretaría de las Mujeres puede realizar diversos acuerdos con entidades del conglomerado público del distrito de Medellín y de sectores académicos, sociales y económicos.

4.6 ADJUDICACIÓN DEL ESTÍMULO

Para la adjudicación del reconocimiento en cada una de las categorías, la Secretaría de las Mujeres realizará un proceso administrativo y técnico, que garantice la adjudicación del estímulo de acuerdo con los criterios de valoración definidos en los lineamientos de la convocatoria. Dicho procedimiento contempla:

- Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes definidos en los lineamientos de la convocatoria.
- Elaboración de informes parciales de participación, subsanación y eliminación.
- Publicación de listado definitivo de participantes.
- Entrega de documentos a jurados/as. Son de dos tipos:
 - a). Formatos de valoración (elaborados por Secretaría de las Mujeres).
 - b). Evidencias de liderazgo (entregados por las participantes en diferentes formatos sobre sus capacidades, trayectoria y liderazgos).
- Publicación de informe con listado de mujeres reconocidas en cada categoría.
- Formulación y firma de acto administrativo de reconocimiento.
- Verificación de antecedentes e inhabilidades de las mujeres reconocidas para la adjudicación del estímulo.
- Reconocimiento y otorgamiento público del estímulo.
- Adjudicación del estímulo, una vez se cumplan las disposiciones establecidas por el distrito de Medellín.



Alcaldía de Medellín

4.7 DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

Se realizará un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del estímulo, una vez se haya cumplido con los documentos requeridos para tal fin, con previa aprobación del profesional designado para la supervisión y acompañamiento.

4.8 DERECHOS DE LAS ADJUDICATARIAS DEL ESTÍMULO

- Contar con acompañamiento de la Secretaría de las Mujeres en la adjudicación del estímulo.
- Participar en ceremonia de reconocimiento público, Gran Noche de las Mujeres.
- Tener acceso a través de la página web <https://medellin.gov.co/estimulos/> al acto administrativo que las acredita como adjudicataria del estímulo.
- Acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por las y los jurados, previa solicitud a través del correo reconocimiento@medellin.gov.co
- Acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
- Recibir el desembolso del estímulo, previa disponibilidad presupuestal y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.

4.9 DEBERES DE LAS ADJUDICATARIAS DEL ESTÍMULO

- Asistir a la ceremonia de reconocimiento público, *Gran noche de las Mujeres*, el viernes 28 de octubre de 2022 en el Teatro Metropolitano.
- Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso.
- Cumplir con los requisitos específicos establecidos para recepción del estímulo del reconocimiento a los Liderazgos de las mujeres de Medellín.
- Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada incluyendo documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo. Debe entregar:
- Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2017, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador.



Alcaldía de Medellín

- Copia de la constancia de inscripción como proveedora del distrito de Medellín (para quienes no estén inscritas). Las demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritas.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría de las Mujeres.
- Certificado de entidad bancaria a nombre de la adjudicataria del estímulo, donde se especifique número y tipo de cuenta donde el distrito de Medellín consignará los recursos del estímulo.
- Demás documentos requeridos al momento de la notificación.
- Participar en el desarrollo de piezas comunicacionales y gestión de información que adelante la Secretaría de las Mujeres en relación con la adjudicación del estímulo.
- Responder la encuesta de satisfacción sobre el proceso y los procedimientos de las convocatorias de la Secretaría de las Mujeres.

Nota: la entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central de la Alcaldía de Medellín, por esta razón la Secretaría de las Mujeres deberá solicitarla a las mujeres adjudicatarias del estímulo.

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio de la convocatoria	1 de julio de 2022
Observaciones a los lineamientos	1 al 4 de julio de 2022
Aplicación de observaciones	5 de julio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	19 de julio de 2022
Cierre	24 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.

Informe de Mujeres inscritas	26 de agosto de 2022
Primer informe de verificación de documentos	29 de agosto de 2022
Alcaldía de Medellín	
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Entre el 30 de agosto hasta el 02 de septiembre 2022, hasta las 5:00 pm.
Informe final de verificación de documentos	05 de septiembre de 2022
Realización del Seminario de igualdad de género	09 de septiembre de 2022
Valoración de las mujeres participantes	5 al 10 de septiembre de 2022
Jornadas de deliberación por ternas de jurados-as	12 al 23 de septiembre de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	26 de septiembre al 14 de octubre de 2022
Reconocimiento público Gran noche de las mujeres	28 de octubre de 2022
Informe de valoración	31 de octubre de 2022
Observaciones al informe de valoración	Desde el 31 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2022
Resolución de adjudicación	04 de noviembre de 2022
Entrega del estímulo	Durante el mes de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2022



Alcaldía de Medellín

MÁS INFORMACIÓN

Remitirse al correo electrónico reconocimientom@medellin.gov.co o al número telefónico 3855555 ext: 5765.

ANGÉLICA ORTIZ MAYA
Secretaria de Despacho
Secretaría de las Mujeres
Alcaldía de Medellín

Proyectó	Revisó	Aprobó
Catalina Isaya Calle	Andrea Castaño López	Albeny Sepúlveda Higuita
Sandra Rocío López	Abogada Despacho	Líder de Proyecto
Profesionales Secretaria de las Mujeres		